

CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, a través de la Subsecretaría de Educación Federalizada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 15, fracción VIII, 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; así como el artículo 93 de la Ley General de Educación; el artículo 121 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Básica*; y los artículos 4, 14 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Estado de Chiapas.

CONVOCA

Al personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión en el servicio público educativo en Educación Básica en esta entidad federativa, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión en Educación Básica, durante el Ciclo Escolar 2021-2022 de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Básica, podrá participar de manera voluntaria:

- El personal que ostente categoría docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión en la Educación Básica y que preste sus servicios en el servicio público educativo del Subsistema Federalizado en esta entidad federativa.

SEGUNDA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El Reconocimiento Beca Comisión se otorgará a partir del cumplimiento y la valoración de los siguientes elementos multifactoriales y requisitos de participación:

1. Cumplir con todas las bases de la presente Convocatoria;

2. Contar con una experiencia mínima de tres años ininterrumpidos de servicio efectivos prestados en el sistema público educativo;
3. Ostentar nombramiento definitivo o nombramiento en plaza definitiva sin titular;
4. Contar con el grado académico previo al de los estudios que se pretende realizar;
5. Acreditar la relación directa de la especialidad, maestría o doctorado con la actividad educativa que cuente con categoría y desempeñando la función;
6. No contar con nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada;
7. Presentar ante la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa un escrito con los motivos del interés para realizar estudios de posgrado.

El grado académico al que se refiere número 4, deberá ser expedido por instituciones de educación superior nacionales reconocidas por la Secretaría de Educación Pública y registradas ante la Dirección General de Profesiones. En caso de que el grado hubiese sido otorgado por una institución de educación superior extranjera, este deberá contar con revalidación y registro conforme a las disposiciones legales vigentes ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

TERCERA. EVIDENCIA DOCUMENTAL

El personal que participe en el proceso de selección para recibir el Reconocimiento Beca Comisión y cumpla con los requisitos establecidos en la BASE SEGUNDA de esta Convocatoria, deberá presentar, en original y copia, a la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas, quien será la Autoridad Educativa responsable en este proceso, para la conformación de su expediente, la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud para el Reconocimiento Beca Comisión, requisitado por el participante **(Anexo 1)**;
2. Carta de aceptación expedida por la institución de educación superior nacional o extranjera donde el participante realizará la especialidad, maestría o doctorado;
3. Escrito de exposición con los motivos del interés para realizar estudios de posgrado;
4. Carta compromiso en la que acepta por escrito cumplir con sus obligaciones, durante el periodo en que realice los estudios de especialidad, maestría o doctorado. **(Anexo 2)**;
5. Constancia de servicios expedida por la autoridad competente que contenga:
 - a) Nombre, CURP y RFC
 - b) Clave o claves de cobro
 - c) Fecha de ingreso al servicio público educativo
 - d) Fecha de adscripción en el actual centro de trabajo
 - e) Tipo de nombramiento (definitivo o interinato en plaza vacante definitiva sin titular)
 - f) Lugar y domicilio del centro de trabajo de adscripción;
6. Último comprobante de pago;
7. Título o Cédula Profesional del último grado de estudios solicitado por la institución de educación superior en la que realizará los estudios de especialidad, maestría o doctorado; y

8. Plan de estudio de la especialidad, maestría o doctorado, en la que el participante realizará los estudios de posgrado.

Esta autoridad educativa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, podrá otorgar hasta 46 al personal de sostenimiento federal, Reconocimientos Beca Comisión al personal que cumpla con los requisitos establecidos.

CUARTA. LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La presente Convocatoria tendrá vigencia a partir del 1° de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022. La evidencia documental requerida en la BASE TERCERA deberá ser entregada por los participantes de manera virtual en formato PDF en una sola carpeta o archivo a través del siguiente correo electrónico; reconocimiento@cosicammchiapas.gob.mx, los primeros 10 días hábiles de cada mes. Posterior a lo antes mencionado, serán contactados por la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas (Departamento de Reconocimiento), para la recepción física y cotejo de su documentación.

Esta autoridad educativa, reunirá y conformará un expediente por cada aspirante que participe en este proceso de selección para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, que incluirá la evidencia documental correspondiente a los elementos multifactoriales y requisitos de participación establecidos en las BASES SEGUNDA y TERCERA de la presente Convocatoria.

QUINTA. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN

A. Fases y Plazos:

	Fases	Plazos
1	Entrega de la evidencia documental de los elementos multifactoriales y de los requisitos de participación por parte del aspirante	Los primeros 10 días hábiles de cada mes, durante la vigencia de la presente Convocatoria
2	Integración de expediente, validación de los elementos multifactoriales y dictamen del resultado	10 días hábiles, contados a partir de la entrega de la evidencia documental

3	Carga de la información en el Sistema de registro y seguimiento del Reconocimiento Beca Comisión en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	5 días hábiles después de la emisión del dictamen de resultado
4	Notificación del resultado al aspirante para recibir el Reconocimiento Beca Comisión	5 días hábiles después del registro en el Sistema
5	Asignación para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión	A partir del inicio de las actividades comprendidas en los planes y programas de estudios de la especialidad, maestría o doctorado (los efectos del reconocimiento podrán ser al día 1 o 16 del mes que corresponda)

B. Procedimiento para la integración del expediente, dictaminación y asignación para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión:

1. Esta autoridad educativa reunirá y conformará un expediente por cada participante para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, el cual incluirá la evidencia documental correspondiente a cada uno de los elementos multifactoriales y requisitos de participación establecidos en las BASES SEGUNDA y TERCERA de la presente Convocatoria.
2. Esta autoridad educativa dictaminará como procedente, los expedientes que cumplan con los elementos multifactoriales y evidencia documental, debidamente acreditados por los aspirantes, establecidos en las BASES SEGUNDA y TERCERA de la presente Convocatoria.
3. En caso de que esta autoridad educativa requiera contar con mayores elementos para la dictaminación, podrá realizar una entrevista al aspirante para ampliar información sobre los aspectos contenidos en los elementos multifactoriales establecidos en la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria.
4. La información del personal seleccionado a recibir el reconocimiento y contenida en el expediente, será incorporada, por esta autoridad educativa, en el Sistema de registro y seguimiento del Reconocimiento Beca Comisión en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
5. Esta autoridad educativa dictaminará y hará del conocimiento al aspirante, cuando resulte improcedente la evidencia documental, integrada en el expediente.

SEXTA. EMISIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADOS

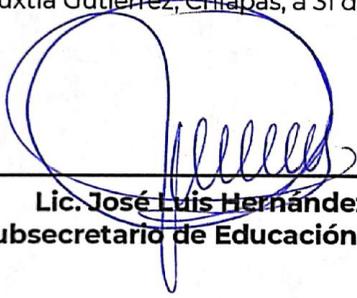
1. Esta autoridad educativa emitirá el dictamen del resultado de cada uno de los participantes que hayan resultado seleccionados para recibir el Reconocimiento Beca Comisión, mediante oficio que contendrá al menos la siguiente información:
 - a) Nombre completo del personal que obtiene el Reconocimiento Beca Comisión.
 - b) Plaza que ostenta el becario.
 - c) Clave de centro de trabajo.
 - d) Tipo de estudios a realizar: especialidad, maestría o doctorado.
 - e) Tipo de licencia con goce de sueldo: Inicial o Prórroga.
 - f) Fecha de inicio y término de la licencia. En los casos de licencia inicial, adicionalmente se deberá precisar la duración total de los estudios.
 - g) Las demás que consideren las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.
2. Esta autoridad educativa notificará el dictamen de resultados a cada uno de los participantes, a través de los medios que considere pertinentes, tales como: correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto o entrega en su domicilio; debiendo asegurar la recepción y solicitando acuse de recibido, de ser el caso, contactar a los aspirantes vía telefónica para confirmar la recepción de la notificación.
3. En caso de que los participantes interpongan recurso de reconsideración, el mismo se referirá a la correcta aplicación del Proceso de Reconocimiento Beca Comisión. Los resultados obtenidos por los aspirantes serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
2. El Reconocimiento Beca Comisión será procedente para realizar estudios basados en programas del sistema escolarizado y que el plan de estudios se imparta de manera regular durante los días hábiles de la semana.
3. Cuando el plan de estudios sea de manera intermitente entre semana, pero demande la participación del tiempo completo del aspirante, la autoridad educativa de la entidad federativa podrá otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, garantizando que el aspirante requiere y dedicará el tiempo completo a los estudios de su posgrado.
4. El otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión está sujeto a las necesidades del servicio público educativo y a la disponibilidad presupuestaria de esta entidad federativa.
5. El personal que reciba el Reconocimiento Beca Comisión solo podrá separarse del ejercicio de sus funciones para disfrutar de éste, hasta en tanto, esta autoridad educativa expida el oficio de autorización respectivo.

6. El personal a quien se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión, no podrá recibir remuneración alguna para realizar otras funciones durante la vigencia del Reconocimiento Beca Comisión.
7. El personal al que se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión deberá entregar a esta autoridad educativa la documentación comprobatoria al obtener el título o grado correspondiente.
8. El personal a quien se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión adquiere el compromiso, ante esta autoridad educativa, de que, al término o cancelación del mismo, se reincorporará de inmediato al servicio público educativo y a la función que corresponde a su categoría, y deberá laborar cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
9. Las vías de comunicación entre esta autoridad educativa y quienes participen en el proceso de selección para recibir el Reconocimiento Beca Comisión, Ciclo Escolar 2021-2022, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su postulación.
10. Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas (Departamento de Reconocimiento), en la dirección de correo electrónico reconocimiento@cosicammchiapas.gob.mx y al número telefónico 961 482 720.
11. Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por esta autoridad educativa y, en su caso, por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 31 de agosto de 2021.



Lic. José Luis Hernández de León
Subsecretario de Educación Federalizada.

ANEXO 2
CARTA COMPROMISO

Lugar y Fecha: _____

C.

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA.

PRESENTE.

El que suscribe C. _____ CURP _____ RFC _____ con clave
(s) presupuestal (es)

adscrito al C.T. _____, con motivo del otorgamiento del Reconocimiento Beca
Comisión que me ha sido autorizada para realizar los estudios de ____ (especialidad, maestría o doctorado)
_____ en (nombre de la especialidad, maestría o
doctorado) _____ en la institución
de educación superior _____ ubicada en
_____, me comprometo a cumplir las obligaciones siguientes:

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedará inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- III. Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo con el plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la autoridad educativa de la entidad federativa, lo siguiente:
 - a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida a la autoridad competente en los plazos establecidos en los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Básica. Ciclo Escolar 2021-2022*
 - b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
 - c) Constancia oficial de inscripción o comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto,

entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Básica. Ciclo Escolar 2021-2022*

- V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VI. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo en el centro de trabajo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Básica*.
- VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedará inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedará inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
- X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.
- XI. Informar de inmediato y por escrito a la autoridad educativa de la entidad federativa, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

ATENTAMENTE

Nombre y firma